

Nombre del trámite o servicio: *Prevención y Promoción de la Salud Mental.*

Clave: DIF/DDFF/13

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u

organismo

responsable del

trámite o servicio.

Datos de contacto

para consulta

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos
Las Quintas Núm. 15, Col. Cantarranas C.P. 62448, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: (777) 3-14-10-10
[Ver ubicación](#)

Unidad

administrativa y

servidor público

responsable del

trámite o servicio.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar Av. Plan de Ayala No. 2 Col. Lomas de la Selva Cuernavaca, Morelos, C. P. 62280 Telefono: (777) 318-7656 Correo Electrónico: dir.desarrollo.fortalecimientofamiliar@difmorelos.com

Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar Jefe del Departamento de Desarrollo Humano y Psicología Dirección: Av. Plan de Ayala No. 2 Col. Lomas de la Selva Cuernavaca, Morelos, C. P. 62280 Telefono: (777) 318-7656 Correo Electrónico: desarrollohumano.psicologia@difmorelos.com

¿En qué otras

oficinas se pueden

efectuar el trámite

o servicio?

No aplica.

¿Quién puede

presentar el

trámite y en qué

casos?

Población Abierta, aquellas personas que requieran de pláticas preventivas y/o talleres psicoeducativos de los cuales existen dos modalidades; internos y externos. · Talleres internos: La integración a estos Talleres Psicoeducativos dependerá de la problemática presentada, este trámite se lleva a cabo en el momento en que el interesado acude a las oficinas del Departamento de Psicología, quedando en lista para dicho taller. Talleres externos: Escuelas públicas y privadas por medio de una solicitud dirigida a la Dirección de Desarrollo Integral Familiar y Asistencia Social.

Beneficio

Medio de

presentación del

trámite o servicio.

Oficio de petición

Horario de

Atención a la

ciudadanía

Lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

¿Plazo máximo de

resolución?

3 días Hábiles.

Plazo con el que

cuenta la

Dependencia u

Organismo para

prevenir al

solicitante,

respecto del

trámite.

Plazo para que el

solicitante cumpla

con la prevención.

Vigencia

Todo el año

Inspección ligada

al trámite o

servicio.

Ante el silencio de

la autoridad aplica.

Negativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Oficio de petición	1		


Costo y forma de determinar el monto:

No aplica

Área de pago:**Abrir archivo adjunto:****Vigencia de la línea de captura para realizar el pago****Observaciones Adicionales:**

Todos los Talleres Psicoeducativos se imparten en sesiones de 1 hora y media, considerando la población que se atiende. Es decir comprendiendo que niños y adolescentes el periodo de atención es reducido, por tal motivo se reduce el tiempo del servicio. Las pláticas son impartidas en escuelas públicas y privadas por medio y se imparten en respuesta a una solicitud elaborada.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *No aplica***Catálogo de Regulaciones:****FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:**

Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4569 el 21 de noviembre de 2007. Estatuto Orgánico del Sistema DIF Morelos, publicado el 31 de mayo de 2017. En el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5500.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Comisario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, Boulevard Adolfo López Mateos, Esq. Guillermo Gándara #100, Col. El Vergel, Cuernavaca Morelos. C.P. 62400 Tel. 3 15-6009 ext. 415. Correo Electrónico: contraloria@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

